

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1292/19

### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

#### A N U N C I O

#### **CORRECCIÓN ERRORES ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Advertido error en el Anuncio 2705/18, publicado en el BOP el día 28 de diciembre de 2018, N.º 250, en el artículo 6: "Tarifas" de la Ordenanza de cementerio, se procede a su subsanación.

Serranillos, 24 de mayo de 2019.

El Alcalde, *Carlos Cayuela Martín*.

#### **ARTÍCULO 6: TARIFAS:**

**SEPULTURAS EN TIERRA:** Por la ocupación de cada sepultura en tierra durante 20 años, pudiendo continuar en la misma a partir de tal fecha, siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento. El precio de cada sepultura en tierra será de 500 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 200 euros dicho importe a aquellos vecinos que estén empadronados en esta localidad a 31 de diciembre del año anterior a su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos de enterramiento que serán abonados aparte por el titular y en cuantía de 300 euros por enterramiento.

**NICHOS:** Por la ocupación de cada nicho durante 20 años, pudiendo continuar en el mismo a partir de tal fecha, siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento. El precio de cada nicho será de 1200 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 500 euros dicho importe a aquellos vecinos que estén empadronados en esta localidad a 31 de diciembre del año anterior a su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos de enterramiento que serán abonados aparte por el titular y en cuantía de 190 euros por enterramiento.